



ACUERDO ACEPTACIÓN PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL MANDO DE APOYO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM. 2023/EA02/00002994E

TITULADO: 202362A7 ACUERDO MARCO PARA LA LIMPIEZA QUÍMICA Y PINTURA EN MAESTRANZA AÉREA DE ALBACETE (LOTE 2)

ANTECEDENTES

Iniciado el proceso de licitación para la contratación del expediente de contratación titulado: **202362A7 ACUERDO MARCO PARA LA LIMPIEZA QUÍMICA Y PINTURA EN MAESTRANZA AÉREA DE ALBACETE**, mediante el expediente de referencia, la Mesa de Contratación Permanente del Mando de Apoyo Logístico del Ejército del Aire y del Espacio (MALOG), en sesión telemática núm. 202362A7/01, de fecha 18 de abril de 2024, determinó solicitar al vocal técnico, Informe de valoración de las ofertas recibidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 157.5 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Recibido informe técnico, y tras su análisis en sesión telemática núm. 202362A7/02, de fecha 22 de mayo de 2024, se acuerda solicitar aclaraciones a las licitadoras ante las discrepancias observadas.

Recibidas sendas aclaraciones de las licitadoras, se procedió a solicitar al vocal técnico nuevo informe de valoración, y, una vez recibido el mismo, por la Secretaría de la Mesa de Contratación del MALOG, se procedió a convocar a los miembros de la Mesa para su estudio.

La Mesa de contratación Permanente del MALOG, en sesión telemática núm. 202362A7/03, de fecha 10 de junio de 2024, y, tras el estudio del Informe emitido por el vocal técnico, de fecha 05 de junio de 2024, acuerda:

- Elevar **propuesta de adjudicación** de la oferta presentada por la empresa **SUMINISTROS ALBACETE (Lote 2)**, al Órgano de Contratación, de acuerdo con el artículo 150 LCSP, por haber presentado la oferta más ventajosa, en cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos que rigen el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. - El artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que "La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación.

Por su parte, el apartado segundo indica que "*Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días*



hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad”.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDO:

ACEPTAR la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación Permanente del Mando de Apoyo Logístico del Ejército del Aire y del Espacio a favor de **SUMINISTROS ALBACETE (Lote 2)**., para el Procedimiento Abierto, expediente de contratación núm. 2023/EA02/00002994E, titulado: “**202362A7 ACUERDO MARCO PARA LA LIMPIEZA QUÍMICA Y PINTURA EN MAESTRANZA AÉREA DE ALBACETE**”

El presente acuerdo será notificado al interesado y se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El presente acuerdo se dicta de acuerdo con las facultades conferidas al General Director de Adquisiciones del Mando del Apoyo Logístico (GDAD) por Orden DEF/244/2014, modificada por la Orden DEF/1653/2015, de 21 de julio, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa.

En Madrid, a la fecha de la firma

EL GENERAL DIRECTOR DE ADQUISICIONES